



## **REQUISITOS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS A DESTINOS INTERNACIONALES**

### **ARUBA Y CURACAO:**

Aquellas personas que estén pensando en visitar Aruba como turistas por un periodo inferior a 90 días por vacaciones, para practicar deporte, por motivos de salud, motivos familiares, estudios, asuntos religiosos o de trabajo deben proporcionar la siguiente información:

- Un documento de viaje válido, el cual debe ser proporcionado junto con un visado para Aruba en el caso de ser ciudadano de un país **NO** mencionado en la Lista A;
- Documentos necesarios para retornar al país de procedencia (documento de residencia válido en el país de origen) ;
- Prueba de que posee fondos monetarios suficientes para su estancia en Aruba;
- Billete de vuelta o pasaje a otro destino y documentos necesarios correspondientes para su próximo destino (visado, etc.);

El no presentar alguno de los documentos mencionados anteriormente podría resultar en el rechazo de la entrada a Aruba. El departamento de Inmigración de Aruba determinará el período de estancia de cada turista en función de los fondos monetarios con los que viaje.

Los ciudadanos de los países mencionados en la siguiente lista tienen permitida la entrada a Aruba por un periodo de hasta 90 días sin necesidad de visado.

Andorra	Francia	Nueva Zelanda
Antigua y Barbuda	Alemania	Noruega
Argentina	Grenada	Panamá
Australia	Grecia	Paraguay
Austria	Guatemala	Polonia
Bahamas	Guyana	Portugal
Barbados	Honduras	San Marino
Bélgica	Hungría	Singapur
Belice	Hong Kong: Ciudadanos con pasaporte Británico	San Cristóbal y Nevis (St. Kitts y Nevis)
Bolivia	Islandia	Santa Lucía
Brasil	Irlanda	San Vicente y las Granadinas
Brunei	Israel	Eslovenia
Canadá	Italia	Eslovaquia
República Checa	Japón	España
Chile	Corea (Sur)	Surinam
Costa Rica	Latvia	Suecia
Croacia	Liechtenstein	Suiza
Chipre	Lituania	Holanda
Dinamarca	Luxemburgo	Trinidad y Tobago
Dominica	Malasia	Reino Unido
Ecuador	Malta	Estados Unidos de

		América
El Salvador	México	Uruguay
Estonia	Mónaco	Vaticano
Finlandia	Nicaragua	Venezuela

### **VISADO PARA ARUBA**

Los ciudadanos de países no mencionados en la lista A deben obtener un visado para viajar a Aruba. Las solicitudes de visados deben ser entregadas en persona en cualquier Embajada o Consulado (centros diplomáticos) del Reino de Holanda. El centro diplomático procesará el visado en 2 días laborables. En caso de que una solicitud de visado sea enviada a Aruba para obtener más información el proceso durará 10 días laborables. El centro diplomático expedirá el visado para Aruba en nombre del ministro de Justicia de Aruba.

#### **Documentación necesaria:**

##### **A. Documentos generales:**

- Un formulario de solicitud cumplimentado y firmado.
- Una fotografía.
- Un pasaporte válido, el cual tiene un período de validez de más de tres meses en el momento de entregar la solicitud de visado.
- Para aquellas personas que no tienen la nacionalidad del país donde residen, una copia del permiso de residencia.
- Una de las siguientes opciones como prueba de solvencia económica:
- Nóminas originales indicando el salario ganado en los últimos tres meses o documentos bancarios y copias de los mismos.
- Una carta bancaria indicando la solvencia económica del solicitante.
- Si es autónomo, un extracto del registro de la empresa en la Cámara de Comercio.
- Carta de empleo indicando salario, puesto, tiempo total que lleva desempeñando ese puesto, garantía de empleo a su regreso.
- Un pasaje o reserva del viaje.
- Una copia de la reserva de hotel.

##### **B. Aquellas personas que posean un pasaporte “Laissez-passer” emitido por las Naciones Unidas (también si no viajan por motivos oficiales) no necesitan visado para entrar en Aruba.**

Para obtener más información por favor contacte con:

#### **El Departamento de Inmigración y Naturalización de Aruba (DINA)**

c/o Bureau Visa Aruba

Reina Beatrix Airport

Aruba

Tel: 00297-582-8946

Fax: 00297-582-9126

Información extraída de la página oficial de Turismo de Aruba y Curacao

<http://spanish.aruba.com/pages/entryrequirements.htm>

<http://www.curacao.com/es/informaciongeneral.htm>